Sistemas microinformáticos y redes:

Núm. Ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 60

Segundo. Del contenido de esta Orden se dará traslado a Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997 de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Sevilla, 18 de mayo de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA

ORDEN de 24 de mayo de 2010, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «Greguerías» de Fernán Núñez (Córdoba).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Rafael Alba Arjona, como representante de la entidad Sociedad Cooperativa Andaluza Centro de Enseñanzas Greguerías, titular del centro docente privado de educación secundaria «Greguerías», con domicilio en C/ San Sebastián, s/n, de Fernán Núñez (Córdoba), solicitando modificar la autorización de enseñanzas que tenía concedida, por ampliación en un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Documentación sanitaria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el citado centro, con número de código 14008147, tiene autorización para impartir cuatro unidades de educación secundaria obligatoria y dos ciclos formativos de formación profesional de grado medio (uno de Cuidados auxiliares de enfermería y uno de Jardinería), así como un programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de gestión administrativa, funcionando todas estas enseñanzas en régimen de concierto educativo, así como una unidad de educación básica especial apoyo a la integración.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de

Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, vigente en los términos previstos en el Real Decreto 1538/2006; el Real Decreto 543/1995, de 7 de abril (BOE de 5 de junio) por el que se establece el título de técnico superior en Documentación sanitaria y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de formación profesional inicial que forman parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

# DISPONGO

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, al centro docente privado de educación secundaria «Greguerías» de Fernán Núñez (Córdoba) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación secundaria.

Denominación específica: «Greguerías».

Código del centro: 14008147.

Titular: Sociedad Cooperativa Andaluza Centro de Enseñanzas

Greguerías.

Domicilio: C/ San Sebastián, s/n.

Localidad: Fernán Núñez. Municipio: Fernán Núñez. Provincia: Córdoba.

Composición resultante:

- a) Educación secundaria obligatoria: 4 unidades.
  - Puestos escolares: 119.
- b) Programas de cualificación profesional inicial:
  - Auxiliar de gestión administrativa:

Núm. de programas: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

- c) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:
  - Cuidados auxiliares de enfermería:

Núm. Ciclos: 1. Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

- Jardinería: Núm. Ciclos: 1. Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

d) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

- Documentación sanitaria:

Núm. Ciclos: 1 Grupos: 1

Puestos escolares: 30

Segundo. Del contenido de esta Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de mayo de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA Consejero de Educación

## **CONSEJERÍA DE EMPLEO**

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 296/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 296/2010, interpuesto por doña Pilar Blanco Raposo, frente a resolución denegatoria de fecha 27 de octubre de 2009, dictada por la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo –siendo actualmente competente la Dirección General de Formación Pro-

fesional, Autónomos y Programas para el Empleo- en relación al expediente MA/TA/06460/2007.

### RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución.

Sevilla, 7 de junio de 2010.- El Director General, Andrés Sánchez Hernández.

> RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 192/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 192/2010, interpuesto por don Francisco Javier Rodríguez-Varo Roales, frente a Resolución denegatoria de fecha 27 de octubre de 2009, dictada por la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo –siendo actualmente competente la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo – en relación al expediente SE/TA/07836/2007.

## RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en e Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución.

Sevilla, 7 de junio de 2010.- El Director General, Andrés Sánchez Hernández

## **CONSEJERÍA DE SALUD**

ORDEN de 7 de junio 2010, por la que se empla za a terceros interesados en los recursos contencioso administrativos núm. 1127/2010 y núm. 1129/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1C.

Manuel Haro Urquiza y María José Lluch Colomer, han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1C los recursos números 1127/2010 y 1129/2010, respectivamente, contra la Orden de 8 de abril de 2010, por la que se convoca concurso público de oficinas de farmacia en desarrollo de lo previsto en la disposición final segunda de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía.